



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000013

## Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 15 FEB 2018

### VISTOS:

La solicitud presentada por la trabajadora CAS Esther Mayta Morales de fecha 05 de febrero del 2018, Oficio N° 0048-2018/INABIF.UDIF-CEDIF.TURQUEZAS, la Nota Informativa N° 42-2018/INABIF-UDIF, que forman parte del Expediente N° 2018-032-E004750.

### CONSIDERANDO:

Que, la trabajadora CAS Esther Mayta Morales, Promotora Social del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF-TURQUEZAS, solicita licencia sin goce de haber, por motivos familiares, por un periodo de 15 días, a partir del 03 al 17 de abril del 2018, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y la Directora Ejecutiva del INABIF;

Que, el literal g) del Artículo N° 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 5.5.3.3 de la Directiva General N° 001-2013/INABIF.DE "Normas y Procedimiento para el Control de Asistencia, Permanencia, Derechos, Deberes y Obligaciones del Personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057", aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00321 de fecha 11 de abril del 2013, resulta procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 038-2017-MIMP;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, Licencia sin Goce de Haber, por motivos familiares, por un periodo de 15 días, a partir del 03 al 17 de abril del 2018, a la trabajadora CAS Sra. ESTHER MAYTA MORALES, Promotora Social del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF-TURQUEZAS de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sra. ESTHER MAYTA MORALES y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND  
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano

81-1111

1964-1965  
1966-1967  
1968-1969